

Boletín: 33/24
Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2024

Emite la CEDHJ la Recomendación 23/24 por la violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en específico en sus tipos sexual y psicológico, en su modalidad institucional por parte de personal adscrito a la Secretaría de Educación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite la presente Recomendación relativa a las agresiones de tipo sexual en agravio de una profesora asignada a la Delegación Regional Centro 1 (DRSE 1), adscrita a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), cometidas por parte de su superior jerárquico, quien la agredió física, psicológica y sexualmente, abusando de su investidura, lo cual propició un ambiente laboral hostil dentro del plantel educativo.

Esta defensoría documentó y evidenció diversas irregularidades en el ejercicio de la función pública por parte del titular del DRSE 1, así como evidencias suficientes que acreditaron las agresiones directas a la intimidad e integridad personal de la peticionaria, así como la falta de la debida diligencia reforzada, bajo los parámetros de una perspectiva de género avocada a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres.

Con lo anterior, se vulneraron los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia, en específico, en sus tipos sexual y psicológico, en su modalidad institucional; así como a la legalidad y a la seguridad jurídica con relación al debido cumplimiento de la función pública, a la integridad física y seguridad personal; y al trato digno. Por lo que esta CEDHJ emite las siguientes

Recomendaciones:

A la Secretaría de Educación Jalisco

Se realicen las acciones necesarias para inscribir a la víctima directa en el Registro Estatal de Víctimas, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAVJ), para que se le otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda, y pueda ser apoyada con el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Se otorgue a la víctima directa la atención psicológica y legal especializada por el tiempo que resulte necesario.

Lleve a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a fin de que se capacite al personal de la SEJ sobre la prevención de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual en contra de las mujeres dentro del ambiente laboral, en particular sobre el abordaje y aplicación de

los Protocolos de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES); así como del Acoso Laboral “Mobbing” de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y “Protocolo Cero” Tolerancia a la Violencia, el Acoso y Hostigamiento Sexual para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar el Acoso y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Instruya para que se anexe copia de la presente Recomendación al expediente laboral del entonces delegado Regional Centro 1, como antecedente de que violó derechos humanos.

Dé vista a la autoridad investigadora y sancionadora del Órgano Interno de Control de la SEJ, a efecto de valorar la presente recomendación dentro de sus investigaciones instauradas en contra del entonces delegado Regional Centro 1.

Como garantía de no repetición, gire instrucciones a efecto de instruir al entonces delegado Regional Centro 1, para que asista al curso en materia de masculinidades alternativas que imparte el Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.